

Norma Secundaria para la Cuenca del Río Valdivia incluye diez áreas de vigilancia

Tras 17 años de tramitación, el Ministerio del Medio Ambiente presentó hace unos días el proyecto final ante al Comité Operativo Ampliado en que participan actores públicos y privados.

Oscar Gallardo Ríos
 oscar.gallardo@australvaldivia.cl

Un total de 10 áreas de vigilancia, y monitoreos de la calidad del agua mensuales en cada una de ellas. Estas son sólo algunas de las medidas que establecen las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia, documento cuya versión final fue presentada hace unos días por el Ministerio del Medio Ambiente ante el Comité Operativo Ampliado, y tras 17 años de tramitación.

El seremi del Medio Ambiente de Los Ríos, Alberto Tacón, sostuvo que "ha sido muy satisfactorio poder cumplir con este compromiso que teníamos de presentar la norma al Comité Operativo Ampliado. La verdad es que nos quedamos bien satisfechos porque hubo una participación bastante nutrida, estuvieron los representantes de todas las organizaciones y empresas, y pudimos dar respuesta a diversas inquietudes sin ningún problema".



EL SEREMI ALBERTO TACÓN JUNTO A PROFESIONALES DE LA SEREMÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EXPUSIERON LOS DETALLES DE LA NORMA SECUNDARIA AL COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO.

Y agregó: "En términos generales, la recepción fue bastante buena. Dentro del comité evidentemente hay algunas organizaciones que tienen observaciones, más que a la norma en sí, sobre lo que pudiera implicar en el futuro la entrada en vigencia de la norma. Son miedos propios de una situación nueva, pero intentamos deshacer esas dudas, porque básicamente lo que la norma establece es un sistema de monitoreo y de vigilancia de la calidad del agua, y no establece ninguna restricción y medida para los usuarios de la cuenca".

Con respecto a la relevancia que tienen estas normas, la autoridad regional profundizó que "básicamente, las normas secundarias de calidad ambiental

están reconocidas en la Ley Bases Generales del Medio Ambiente como el instrumento que permite garantizar la conservación y protección del ambiente, y en particular en este caso, de los ecosistemas acuáticos del río Valdivia".

"La norma establece una serie de valores para los parámetros físico-químicos del agua, para poder definir a partir de ahí si efectivamente está en buenas condiciones o está sujeta a algún proceso de contaminación. Esos umbrales son los que nos permiten determinar cuál es la situación de cada tramo del río, y a partir de esas mediciones tomar medidas de gestión adecuadas. Lo que nos permite es tener un sistema de alerta temprana, que de alguna

“La recepción fue bastante buena. Dentro del comité evidentemente hay organizaciones que tienen observaciones que tienen miedos propios de una situación nueva”.

Alberto Tacón
 Seremi del Medio Ambiente

manera nos permite que todas las actividades que están desarrollándose en la cuenca, estén dentro de un cierto rango que efectivamente no afecta a la salud del ecosistema. En caso de que se identificara alguna situa-

ción donde sí se evidencia un deterioro del ecosistema, ahí tomar las medidas, un plan de prevención o descontaminación si fuera necesario", agregó el seremi del Medio Ambiente.

DETALLES DE LA NORMA

Consultado por las características de la Norma Secundaria, Alberto Tacón explicó que "lo importante es que todas las normas secundarias son sitio-específicas, es decir, que son para resguardar un ecosistema particular, en este caso es el ecosistema del río Valdivia. Se establecen una serie de valores de conservación que son singulares, propios del lugar, y que están en algún grado de amenaza".

Y continuó: "Lo interesante es que en el informe técnico de

la norma, ahí se da cuenta de todos los valores que tiene esta cuenca, en términos de diversidad, de la riqueza de especies, ya que hay especies únicas y exclusivas de esta cuenca, y también la gran cantidad de actividades que se desarrollan en torno a ella. Esta cuenca provee de servicios ecosistémicos para el turismo, la pesca artesanal, pesca deportiva, e incluso el agua es usada para las captaciones de agua potable de grandes ciudades como Valdivia".

El seremi enfatizó que "lo más importante es que la norma identifica claramente esos valores y servicios ecosistémicos, y determina esos límites que no pueden superar ciertos parámetros para que el río pueda seguir manteniendo su salud".

“En total son 15 parámetros, que incluyen parámetros generales en torno a la disponibilidad de oxígeno, nutrientes, pero también metales pesados u otras sustancias contaminantes. Se incorpora el sodio que fue un parámetro eliminado en la versión anterior del proyecto, porque efectivamente hay evidencias de que hay una variabilidad espacial y temporal que nos obliga a considerarlo como un parámetro importante”, agregó.

En términos del diseño de la norma, la autoridad ambiental expuso que “se ha tomado como criterio un estudio de riesgo que se hizo con especies propias de este ecosistema, donde se evidenció cuál es el nivel de tolerancia que tienen estas especies que son representativas del ecosistema acuático, a diferentes tipos de contaminantes, y ese es el fundamento científico que nos permite establecer cuáles son los umbrales, los límites para cada uno de los parámetros”.

ÁREAS DE VIGILANCIA

En relación a las áreas de vigilancia, el seremi del Medio Ambiente explicó que “en el diseño de la norma tuvimos que establecer unidades que nos permitan tener más detalle de la condición del río de acuerdo a su trazado. Por esto, toda la cuenca del río Valdivia fue dividida en 10 sectores o subcuencas, que representan diferentes estados del río, desde la cabecera, las aguas más rápidas, zona media, zona baja, incluyendo el área de influencia marina”.

Y prosiguió: “Esas 10 áreas de vigilancia tienen un punto de monitoreo, donde se van a tomar los datos de calidad de agua mensualmente. Eso nos permite tener una radiografía bien detallada de la cuenca”.

Las áreas de vigilancia establecidas son: Río Calle Calle 1, 2 y 3; Río Valdivia; Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter; Río San Pedro; además de Río Cruces 1, 2, 3 y 4. “En el proceso de consulta indígena, las comunidades solicitaron incorporar dos nuevas áreas de vigilancia, por lo cual el total aumentó a 10”, destacó Alberto Tacón.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con respecto a las instancias de participación ciudadana que tuvo la elaboración de la norma secundaria, el seremi precisó que “todo el proceso de desarrollo de una norma secundaria está reglamentado, y una vez que ya se diseña el anteproyecto con todos los antecedentes científicos disponibles, ese anteproyecto se somete a con-



LA NORMA SECUNDARIA ESTABLECE QUE SE DEBE REALIZAR MENSUALMENTE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS EN LAS 10 ÁREAS DE VIGILANCIA.

Alcaldes respaldan declaración de Mesa por la Defensa del río San Pedro

AGENCIA UNO

Los alcaldes de Valdivia, Panguipulli, Los Lagos y Mafil adherieron a una declaración pública emitida hace unos días por la Mesa Ciudadana por la Defensa del Río San Pedro-Calle Calle, en que rechazan las críticas emitidas por Codeproval al contenido de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río Valdivia (CRV). En dicho documento, la mesa expone que: “Nos permitimos señalar a Codeproval, que el desarrollo de la Norma sigue el reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión que forma parte de la Ley 19.300 (Ley Bases Generales del Medio Ambiente de Chile) y que además, tal proceso lleva 18 años detenido, judicializado y entrampado por reclamaciones que la misma Codeproval y otras empresas, han presentado en contra de dicha norma, a pesar de haber participado del proceso de elaboración”. También enfatizan en que:



MESA SEÑALÓ QUE PROCESO SE REALIZÓ APEGADO AL REGLAMENTO.

“Actualmente el proceso de NSCA-CRV, ha sido elaborado apegándose al Reglamento precitado y donde los parámetros a normados cuentan con valiosa información histórica de los ríos de la cuenca (...) Hacemos hincapié en que el objetivo específico de la Norma es establecer los parámetros máximos que permitan la conservación y protección de los ecosistemas acuáticos, del que todos y todas dependemos”.

Dentro de las principales críticas de Codeproval a la NSCA-CRV, señala que “los umbrales de concentración de contaminantes y elementos químicos que buscan proteger el río, las salud de las personas y la biodiversidad carecen de fundamentación técnica, científica y socioeconómica”, además de “hacer inviable el desarrollo de actividades económicas a orillas de la cuenca, poniendo en jaque el desarrollo de la ciudad”.

sulta pública, por lo que se presenta a un consejo consultivo regional y nacional, también se presenta al comité operativo ampliado, y posteriormente se hace una consulta pública abierta a todos los ciudadanos.

En el caso de esta norma, también hubo un proceso de consulta indígena.

“Todas las observaciones que fueron recogidas en ese proceso tuvieron respuesta, y el proyecto definitivo de norma

incorporó muchas de las observaciones que hicieron por ejemplo las comunidades indígenas, como la de ampliar la frecuencia de monitoreo de cuatro al año, a uno mensual. Esta cantidad de información

AGENCIA UNO.

también permitió revisar mucha información de los servicios públicos y antecedentes históricos de la cuenca. La consulta indígena fue bien relevante y permitió mejorar algunos propósitos de la norma. En relación a los criterios y diferentes parámetros, siempre va a ser un punto de discusión, pero pensamos que esta norma se acerca bastante a lo que nosotros pensamos son los criterios para empezar a recuperar aquellos ríos que han sido más afectados en la región”.

“Esta norma es importante también para cautelar y proteger los intereses de otras actividades productivas que están ocurriendo en el territorio. Estamos ante una alerta mundial por el cambio climático y la crisis hídrica, y efectivamente las actividades productivas tienen que adecuarse a los cambios que se vienen en el territorio. Los Ríos limpios son el futuro del territorio”, complementó.

El biólogo marino y asesor técnico de las comunidades que participaron en la consulta indígena para la norma secundaria, Carlos Arias, comentó que “estábamos expectantes y la verdad es que estamos conformes con este proyecto definitivo, porque reconoce las condiciones y características de la calidad del agua de la cuenca del río Valdivia, y también establece límites de calidad ambiental”.

“La consulta indígena fue un proceso muy interesante en que participaron más de 60 comunidades de seis comunas, y varios de los acuerdos que se establecieron fueron incorporados a la norma, como pasar de 4 a 12 muestreos al año; y la creación de un programa de involucramiento comunitario para que cuando entre en vigencia esta norma, distintas organizaciones puedan participar de su implementación”, agregó el profesional.

ÚLTIMOS PASOS

Sobre los pasos a seguir para su entrada en vigencia, el seremi Alberto Tacón explicó que “una vez que terminemos este periodo de difusión, vamos a enviar el proyecto definitivo al nivel central para ser presentado formalmente al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Tenemos un plazo final que es el 30 de septiembre, y una vez que ingrese va a depender de su agenda para su revisión. Una vez que sea aprobado va a pasar a toma de razón por Contraloría, y luego debe publicarse un decreto. Esperamos que el primer trimestre del próximo año ya tener la norma publicada”. **CB**